



Resolución Directoral No. 001 2015-AGN/OTA

Lima, 12 ENE. 2015

VISTO: el Informe N° 207-2014- AGN/OTA- OA-PC, de fecha 26 de Diciembre de 2014, presentado por el encargado de Control Patrimonial, al mismo que adjunta el Informe Técnico N°002-2014-AGN/OTA-OA-CP, de fecha 26 de Diciembre del 2014, y solicita aprobar la baja de un (01) bien vehicular del Archivo General de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribución y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles, de control privado y de dominio público, cuya titularidad es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, desarrollando los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, en los actos de disposición y administración de los Bienes Estatales;

Que, el citado Decreto Supremo define en su inciso g) del artículo 2° a la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad estableciendo en su artículo 10° como atribución de las entidades, el aprobar el alta y baja de sus bienes.

Que, con Resolución N°021-2002-SBN, se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", la cual establece como causal de procedencia de baja de bienes muebles en el literal c) del numeral 3.2.1 el Mantenimiento y Reparación Onerosa, la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA.



Que, el Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, incorpora el artículo 121-A al Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose que las resoluciones, de alta, baja, administración y disposición de bienes deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, bajo la responsabilidad del titular de la Entidad Pública.

Que, el mantenimiento o reparación onerosa se da cuando el costo de reparación, mantenimiento o repotenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real.

Que, el Informe Técnico N° 002-2014-AGN/OTA-OA-CP, de fecha 26 de Diciembre de 2014, expedido por el encargado de Control Patrimonial y contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, sustenta y recomienda a la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General aprobar la baja de un (01) vehículo de propiedad de la entidad, comprendido en Anexo adjunto en forma detallada, en mérito a la Resolución N° 021-2002-SBN que aprueba la Directiva N°004-2002/SBN.

Que, en sesión de fecha 07 de Enero 2015, el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Archivo General de la Nación, designado por Resolución Jefatural N°477-2014—AGN/J, de fecha 24DIC.2014 aprueba la baja del vehículo Toyota Célica de color negro de placa CGX-265 del año 1991 por causal de mantenimiento y reparación onerosa .

Que, así mismo los sustentos técnicos se encuentran en el informe especializado presentado por el encargado de mantenimiento de la Oficina de Abastecimiento, que adjunta al Informe N°176-2014-AGN/OTA-OA-EMANT, de fecha 21 de Noviembre del 2014, en su condición de encargado responsable del bien contenido en el Anexo a la Resolución, por la causal de mantenimiento y reparación onerosa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323- Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificada por D.S. N° 007-2010-VIVIENDA, Resolución N°021-2002-SBN, que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Archivo General de la Nación.





Resolución Directoral No. 001 2015-AGN/OIA

Con el visto bueno de la Asesoría Legal y de la Oficina de Abastecimiento,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Baja de uno (01) vehículo de propiedad del Archivo General de la Nación por la causal de mantenimiento y reparación onerosa por el Valor total Adjudicado al AGN al 11.07.2007 de S/. 9,087.33 (Nueve mil ochentaisiete con 33/100 Nuevos Soles) y una depreciación acumulada total al 11.07.2011 de S/. 9,086.33 (Nueve mil ochentaisiete con 33/100 Nuevos Soles) y Valor Neto total al 11.07.2014 de S/. 1.00. (Uno con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Financiera del Archivo General de la Nación efectuar el registro contable dado de baja por los valores indicados en los artículos precedentes, conforme al Anexo adjunto.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) y a la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, dentro de los 20 días contados desde la fecha de expedida la presente Resolución, y a la Oficinas respectivas para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal de Transparencia del Archivo General de la Nación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

C.P.C. Jorge Luis Quiroz Gobero
Director General
Oficina Técnica Administrativa



ANEXO

CODIGO SBN	SERIE	MARCA	MODELO	ANO	MOTOR	PLACA	CUENTA CONTABLE	ESTADO	VALOR HISTORICO (ADJUDICADO) AL 11.07.2007	DEPRECIACION ACUMULADA AL 11.07.2011	VALOR NETO EN LIBROS
678205000003	JT164STJ500009982	TOYOTA	CELICA	1991	3S9121209	CGX	15030101	REGULAR	9,087.33	9,086.33	1.00



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 Oficina de Abastecimiento
 Jorge B. Rodríguez Moreno
 Control Patrimonial